

Carta de Autorización

Guayaquil, 7 de Enero del 2013.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

ALVARO PINO ARROBA en mi calidad de representante legal de la compañía **LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A.**, conforme lo justifico con el nombramiento que adjunto a la presente, autorizo al Sr. CARLOS GUILLERMO UZCATEGUI ESPINOZA, portador de la C.I. 092584565-3, para que presente los Formularios de Actualización de Datos Anuales de mi representada y de los representantes legales.

Atentamente,

**LARVAFINA
LARVAS JOSEFINA S. A**

FIRMA AUTORIZADA

**ALVARO PINO ARROBA
PRESIDENTE
LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A.**

Diligencia No. 2013-09-01-33 D00077

**ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL**

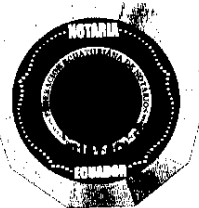
DOY FE, que la firma y rúbrica que antecede en este documento corresponde a Alvaro

Ernesto Pino Arroba

quien en esta fecha compareció ante mí y lo reconocí como suyo, identificándose con la Cédula de Ciudadanía No. 091193450-3

Guayaquil, 09 de **ENE** 2013 de

**AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII**



CONTRATO DE CESION DE ESPACIO GRATUITO

Conste por el presente documento un contrato de CESION DE ESPACIO GRATUITO, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES: intervienen a la celebración del presente contrato: Por una parte, la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A. debidamente representada por su Gerente, Alvaro Pino Arroba, (en adelante "BIOFINA" o la "CEDENTE"); y, por otra parte, la compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A. (en adelante "LARVAFINA" o la "CESIONARIA"), debidamente representada por su Gerente General, Fernando Pino Arroba.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: BIOFINA es propietaria de TRES oficinas que forman un solo cuerpo, ubicada en el 3er piso del Edificio El Torreón, ubicado en Boyacá #642 y Padre Solano.

TERCERA.- CESION: con tales antecedentes, BIOFINA, tiene a bien dar en CESION DE ESPACIO, el diez (10%) del área total que ocupa en la actualidad a LARVAFINA, para que esta ultima ocupe el espacio para la administración de la compañía.

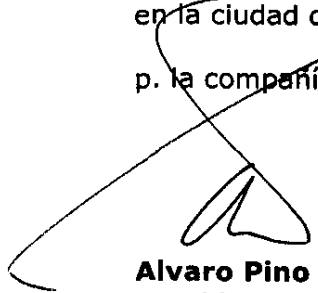
CUARTA.- CONTRATO GRATUITO: La CESIONARIA se compromete por medio de este Instrumento con el CEDENTE a que opere de manera gratuita en el porcentaje de espacio cedido, en virtud de lo que dispone el artículo 1456 del Código Civil.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CESIONARIA.- la Cesionaria mantendrá dentro de su espacio asignado los muebles y enseres que considere necesario para la administración de la compañía, manteniendo las precauciones y cuidados necesarios, para lo cual contara con el personal y sistemas de seguridad necesarios.

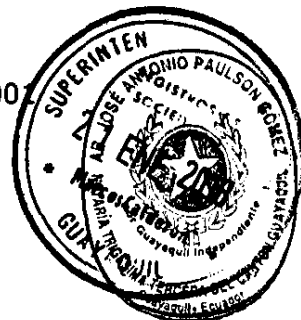
Para constancia de todo lo aquí manifestado y contando con la aceptación de de la CESIONARIA de todo lo aquí estipulado, se otorga el presente CONTRATO DE CESION DE ESPACIO GRATUITO a favor de LARVAFINA S.A., en la ciudad de Guayaquil, a los 19 días de Agosto del 2009.

p. la compañía Cedente:

p. la compañía Cesionaria:


Alvaro Pino Arroba
C.I. 091193450-3
Gerente
BIOFINA S.A.
RUC. 0990812918001


Alvaro Pino Arroba
C.I. 091193450-3
Presidente
LARVAFINA S.A.
RUC. 0990768919001



Diligencia No. 2013-09-01-33 D00182

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil 18 ENE 2013 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

